CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL MTRO. ARTURO HERNANDEZ VAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ROBERTO GARCIA ESCOBAR SÍNDICO MUNICIPAL Y C.P. JORGE MARTINEZ FERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR ABRAHAM LEMUS APARICIO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Para los efectos de mayor brevedad en lo sucesivo se denominara al **H. AYUNTAMIENTO** de Tangancícuaro, Michoacán, como **"EL ARRENDATARIO"** y a el **C. ABRAHAM LEMUS APARICIO** como **"EL ARRENDADOR"**, y ambos como **"LAS PARTES"** y al presente documento como **"EL CONTRATO".**

2.- "EL ARRENDATARIO" declara tener personalidad jurídica para todos los efectos legales y cuenta con facultad para administrar libremente su hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 113, 123 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Michoacán.

3.- "EL ARRENDATARIO" declara que tiene las facultades para celebrar todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, según lo establece el artículo 49 fracción XII de la ley Orgánica Municipal.

4.- "EL ARRENDATARIO" señala como domicilio para los fines y efectos de este contrato, el ubicado en la calle Dr. Miguel Silva No. 105, colonia centro del municipio de Tangancícuaro, Michoacán.

5.- "EL ARRENDADOR" Declara tener su domicilio en la finca marcada con el número de la calle Belisario Domínguez # 431 de Tangancícuaro en el Estado de Michoacán de Ocampo y tener facultades suficientes para intervenir en este contrato.

6.- "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir **"EL CONTRATO"** y luego de realizar las pláticas previas necesarias, han decidido celebrar el presente contrato y al efecto se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" Da en arrendamiento un departamento de la casa habitación con domicilio en la calle Vasco de Quiroga número 531, de la Población de Tangancícuaro de Arista en el Estado de Michoacán.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO" recibe en arrendamiento a su entera satisfacción y de conformidad el inmueble citado en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- El precio del arrendamiento, será por la cantidad de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), netos que pagará **"EL ARRENDATARIO"** a **"EL ARRENDADOR"**, por concepto del arrendamiento mensual, el cual se deberá cubrir dentro de los primeros 10 diez días de cada mes en el domicilio del **"ARRENDATARIO"** ubicado en el inmueble marcado con el numero105 de la calle Dr. Miguel Silva, de la colonia centro de Tangancícuaro de Arista en el Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTA.- La duración del presente **"CONTRATO"** será por 2 (dos) años, a partir del día 1primero del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince, para concluir el día 1 primero de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, **"EL ARRENDATARIO"** no podrá subarrendar, ceder o traspasar sus derechos ni firmar contrato alguno con terceros en

relación al inmueble arrendado ni parcial ni totalmente, salvo permiso otorgado por escrito del arrendador, si lo hiciera será motivo de rescisión.

QUINTA- Es causa de rescisión del presente contrato, la falta de pago oportuno de una mensualidad de renta en la fecha y lugar que tiene la obligación de hacerlo.

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar el inmueble en forma personal a **"EL ARRENDADOR"**, comprometiéndose además a conservar y mantener en el mismo estado en el cual le fue entregado dicho inmueble, autorizando **"EL ARRENDADOR",** para que **"EL ARRENDATARIO"** realice las modificaciones necesarias para adecuar el inmueble con las características físicas necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones para el fin de rentarlo, siempre y cuando no se dañe la integridad del edificio.

SEPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" recibe el inmueble en regulares condiciones de uso respecto de las actividades realizadas por **"EL ARRENDATARIO"**, debidamente revisado por ambas partes contratantes en su servicio de agua, el arrendatario se obliga a contratar el servicio de energía eléctrica durante el periodo vigente del presente contrato y al finalizar el mismo lo dará de baja ante la Comisión Federal de Electricidad habiendo finiquitado cualquier adeudo del mismo servicio.

OCTAVO.- Ambos contratantes se sujetan para los efectos legales de este contrato a las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado de Michoacán y en caso de cualquier controversia las partes contratantes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito de Zamora, Michoacán.

NOVENA.- Los contratantes declaran que el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o lesión de alguno de ellos, por lo que consta de dos fojas y se firma por duplicado un tanto para cada una de las partes intervinientes.

Tangancícuaro, Michoacán. A 1 de Noviembre del 2015 dos mil quince

ARRENDATARIO

MTRO. ARTURO HERNANDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO GARCIA ESCOBAR
SINDICO MUNICIPAL

C.P. JORGE MARTINEZ FERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

"EL ARRENDADOR"

C. ABRAHAM LEMUS APARICIO